

DECRETO №

2200



TEMUCO,

2 2 NOV. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08/11/2017 presentada por Confitería, Gelatería Y Restaurant Juan Carlos Ortega Giraldi Eirl.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26500

Actividad Económica : CONFITERIA Y GELATERIA

Código Actividad : 523.999

Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAS HERAS N° 502

Nombre Del Contribuyente : CONFITERÍA, GELATERÍA Y RESTAURANT JUAN

CARLOS ORTEGA GIRALDI EIRL.

Rut : 76.791.474-1

Dirección Particular : AVDA. CAUPOLICAN Nº 305 Nombre Rep. Legal : ORTEGA GIRALDI JUAN CARLOS

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 08.11.2017

Otorgación Nº : 454

Fecha Otorgamiento : 09.11.2017 Rol Avalúo : 124 - 15

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al

interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

1408576